MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	30- Municipalidades	**Fecha de Emisión :**	**20/09/2.022**
Entidad:	162 - Municipalidad de Minga Guazu		
Unidad Compradora (Código	**1143**		
ID del Llamado:	**417.045**	**Tipo de Procedimiento:**	Contratacion Directa Nro. 18/2.022
Descripcion del Llamado:	***PROVISIÓN DE AGUA MINERAL***		
Proveedor:	***GRUPO RA de Juan Daniel Aquino Martínez***	**RUC:**	***3980297-3***

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDON DE PLASTICO DE 20 LITROS (PROVISION DE BEBEDEROS ELECTRICOS FRIO /CALIENTE CON FILTRO Y VASITO PLASTICO DESCARTABLE)	Unidad	unidad	Las Piedras	Nacional	3.150	16.700	52.605.000
2	2	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLA PLASTICO DE 500 ML CON TAPA ROSCA SELLADA	Unidad	Paquete	Las Piedras	Nacional	400	14.800	5.920.000
							TOTAL		**58.525.000**

SON GUARANÍES:	***Cincuenta y ocho millones quinientos veinte y cinco mil.-***
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 19/09/2.022** **Hasta: 31/12/2.022**
PLAZO DE ENTREGA Y/O	**90 Dias calendarios**
LUGAR DE ENTREGA:	**Municipalidad de Minga Guazu**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	**Porcentaje:**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: CARLILE VAZQUEZ BENITEZ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajuste en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.		Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2022	2	1	2		0	310	30	1	10	58.525.000
								Total:		**58.525.000**

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.